



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

25º período de sesiones

2 a 13 de mayo de 2016

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Irlanda*

El presente informe constituye un resumen de 49 comunicaciones de partes interesadas¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-02702 (S) 140316 210316



* 1 6 0 2 7 0 2 *

Se ruega reciclar



I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

1. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda (Comisión de Derechos Humanos e Igualdad) indicó que, desde el último EPU y la aceptación de las recomendaciones de ratificación², Irlanda no había ratificado³ la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; ni la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas⁴.

2. La Comisión celebró el establecimiento de un Comité Interministerial de Derechos Humanos para “prestar asistencia con miras a avanzar en la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y en la presentación de informes a los órganos de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa que vigilan la situación de los derechos humanos”⁵. La Comisión tomó nota de que la Comisión de Reforma Legislativa estaba examinando el cumplimiento de las obligaciones internacionales en el derecho interno y señaló que estaba a la espera de sus recomendaciones⁶.

3. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad observó que se habían celebrado dos referendos, uno sobre los derechos del niño⁷ y otro sobre el matrimonio civil entre personas del mismo sexo⁸. Señaló que la Convención sobre la Constitución había recomendado reformar la Constitución para reforzar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. La Comisión recomendó asimismo que se reformaran las disposiciones constitucionales relativas a la mujer (artículo 41.2), la garantía de igualdad (artículo 40.1), mediante un referendo, y el delito de blasfemia (artículo 40.6.1)⁹.

4. La Comisión señaló que en virtud de la Ley de 2014 se había creado una nueva Comisión, que se ajustaba a los Principios de París, estaba dotada de mayor independencia institucional y tenía una mayor exigencia de rendición de cuentas ante el Parlamento¹⁰. La Ley de 2014 instauraba para los entes públicos una obligación positiva en lo que respectaba a los derechos humanos y la igualdad¹¹. La Comisión se ofreció a actuar como el mecanismo nacional previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con sujeción a la correspondiente asignación de recursos¹².

5. La Comisión manifestó su agrado por la creación del Subcomité Parlamentario de Derechos Humanos, pero puso de relieve su mandato limitado y recomendó que este abarcara todas las cuestiones de derechos humanos e igualdad en todos los organismos gubernamentales¹³.

6. La Comisión lamentó que no se hubiera avanzado en la formulación de un plan de acción nacional de derechos humanos y recomendó que se promoviera un plan de derechos humanos e igualdad¹⁴.

7. Según la Comisión, no se apreciaba con claridad de qué manera la Oficina de Fomento de la Integración del Inmigrante había utilizado la recopilación de estadísticas sobre incidentes motivados por problemas raciales para fundamentar la adopción de

políticas; y se habían dejado de lado casi por completo las disposiciones de la Ley de Prohibición de la Incitación al Odio de 1989. Recomendó que se instaurara un mecanismo sólido para vigilar los incidentes de racismo y se renovara el Plan de Acción Nacional Contra el Racismo; recomendó asimismo se revisara el marco jurídico vigente del delito con motivación racial para garantizar una legislación efectiva que desalentara y reprimiera esa clase de delito¹⁵.

8. La Comisión observó que persistía el hacinamiento en las prisiones y que se habían dado pasos para reducir el “vaciado manual” de las celdas. Celebró la publicación del esquema general del proyecto de ley de justicia penal que, en materia de sanciones de tipo comunitario, proponía aumentar el recurso a las sanciones que no fueran privativas de la libertad, y exhortó a que se diera prioridad a dicha reforma legislativa para reducir el hacinamiento. Celebró la mejora del sistema de quejas de los reclusos a raíz de las recomendaciones formuladas por el Inspector de Prisiones, aunque reiteró su inquietud porque no hubiera una defensoría del preso idónea e independiente que se encargase de la investigación independiente de las quejas de los reclusos. Reiteró su preocupación por que el Estado no hubiera fijado un plazo para hacer efectiva la separación total, respectivamente, de los presos preventivos de los condenados, los menores de los adultos y los inmigrantes detenidos de los reclusos que cumplían condena. Asimismo, formuló recomendaciones¹⁶.

9. Aunque acogió con satisfacción los avances realizados, particularmente en lo que respectaba al esquema general del proyecto de ley modificada y consolidada de lucha contra la violencia doméstica, la Comisión recomendó que se diera prioridad a las reformas legislativas que permitieran ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, y que se dotaran de fondos suficientes a los albergues, para dar cumplimiento a una recomendación del Consejo de Europa¹⁷.

10. La Comisión se refirió a las repercusiones de las medidas de austeridad y recorte del gasto público resultantes de la crisis financiera, que para las categorías de personas de por sí desfavorecidas (las mujeres, los jóvenes y los migrantes) eran desproporcionadas, y a las consecuencias adversas para los migrantes, los solicitantes de asilo, las víctimas de la violencia doméstica y los nómadas y romaníes, resultantes de la aplicación en curso de la condición de residencia habitual. Recomendó a Irlanda que: revisara si las prestaciones de asistencia social eran suficientes, en especial para las personas con discapacidad, los mayores y los progenitores únicos; revisara sus directrices por las que se aplicaba la disposición sobre “derecho de residencia” contemplada en la condición de residencia habitual, y brindara la formación adecuada a los encargados de adoptar decisiones para impedir la discriminación indirecta en su aplicación; velara por la disponibilidad de la vivienda asequible; y estudiara la posibilidad de poner límites al precio del alquiler y aumentar los límites de la prestación complementaria para el pago del alquiler¹⁸.

11. La Comisión hizo suyas las recomendaciones formuladas por distintos órganos de tratados en el sentido de que Irlanda adoptara todas las medidas necesarias para revisar su marco jurídico sobre el aborto para armonizarlo con el derecho internacional de los derechos humanos¹⁹.

12. La Comisión recomendó que se diera prioridad a fomentar la disponibilidad de los servicios comunitarios de salud mental; que se reformara la Ley de Salud Mental de 2001 para que la Comisión de Salud Mental vigilara debidamente los servicios comunitarios; y que a todo individuo menor de 18 años de edad que fuera internado, se les garantizase un establecimiento conveniente para su edad²⁰.

13. Tras destacar el lento avance de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, la Comisión recomendó que se diera urgente aplicación a los elementos

esenciales del actual marco legislativo relativo a las personas con discapacidad; se publicara sin tardanza la Estrategia General de Empleo para Personas con Discapacidad; y, cuando se revisara la cuantía de las prestaciones de seguridad social relacionadas con la discapacidad, se tuviera en cuenta el costo que representaba vivir con una discapacidad²¹.

14. La Comisión recomendó que se diera prioridad a reducir las trabas que impedían que la comunidad nómada gozara de acceso en igualdad de condiciones a la vivienda adecuada, la educación y la salud; se adoptaran nuevas medidas para hacer progresivamente efectivo el derecho a un alojamiento apropiado desde el punto de vista cultural de las familias itinerantes, en consulta con cada familia; y se diera prioridad al reconocimiento de la condición de minoría étnica de los nómadas²².

15. La Comisión indicó que el sistema de manutención directa en relación con los derechos de los solicitantes de asilo había sido objeto de críticas en los planos nacional, regional e internacional por: las demoras prolongadas en el examen de las solicitudes de protección; las condiciones de vida deficientes en los centros de manutención directa, con sus consecuencias perjudiciales para la salud y el bienestar; y la prohibición de trabajar impuesta al solicitante de asilo. Observó que en un informe presentado últimamente al Gobierno por un grupo de trabajo se expusieron importantes recomendaciones a propósito de la manutención directa que se debían aplicar; y recomendó que se diera prioridad a la reforma legislativa para instaurar un procedimiento de protección único; se revisara la práctica de alojar a las posibles víctimas de la trata en los centros de manutención directa; y se reforzara el marco legislativo relativo a la detección de las posibles víctimas de la trata²³.

II. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales

16. La Defensoría del Niño celebró que Irlanda hubiera ratificado, en septiembre de 2014, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones²⁴.

17. Refiriéndose a una recomendación del EPU de la que Irlanda había tomado nota²⁵, la comunicación conjunta 3 (JS3), *Your Rights Right Now*, señaló que Irlanda había ratificado en 2015 el Convenio núm. 189 de la OIT. Tras observar que muchos trabajadores domésticos padecían aún graves condiciones de explotación²⁶, recomendó la plena aplicación de ese Convenio²⁷.

18. Amnistía Internacional (AI) lamentó que Irlanda no hubiera comenzado a promulgar las leyes necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁸.

19. El Free Legal Advice Centres (FLAC) celebró que Irlanda hubiera firmado en 2012 el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Gobierno no había comenzado la consulta interministerial, que, normalmente, era la primera etapa del trámite de ratificación²⁹. Amnistía Internacional (AI) recomendó que se ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁰.

20. El Migrant Rights Centre Ireland (MRCI) observó que Irlanda no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores

Migratorios y de sus Familiares, y recomendó que se constituyera un grupo de trabajo para la ratificación³¹.

2. Marco constitucional y legislativo

21. La JS2 señaló que con el referendo de 2015 se habían registrado avances para hacer extensivos los derechos del matrimonio civil a las parejas del mismo sexo³².

22. La Defensoría del Niño, tras celebrar la importancia de que se hubieran incluido en la Constitución el principio del interés superior del niño y el derecho del niño a ser escuchado, señaló, no obstante, que en la legislación de Irlanda no se había incorporado plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño, y formuló recomendaciones³³.

23. El Mercy Law Resource Centre (MLRC) indicó que en la Convención Constitucional de marzo de 2014 el 85% había apoyado que se fortaleciera la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y el 84% había votado expresamente a favor de que el derecho a la vivienda se consagrara en la Constitución³⁴. La ESC Rights Initiative recomendó que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se recogiera en el derecho interno³⁵.

24. La JS3 recomendó que Irlanda respondiera de inmediato a las recomendaciones de la Convención Constitucional aún pendientes³⁶ e indicara las cuestiones que sometería a referendo y la fecha en que lo haría³⁷.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

25. AI destacó que numerosos derechos económicos, sociales y culturales estaban excluidos de las funciones y atribuciones de la recientemente creada institución nacional de derechos humanos en materia de imposición de la observancia³⁸. La JS3 señaló que no se había aprobado un programa nacional de educación de derechos humanos e igualdad para los funcionarios³⁹.

26. La JS3 observó que Irlanda no había aprobado aún⁴⁰ un plan de acción nacional de derechos humanos⁴¹. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR) recomendó que mediante un plan de esa índole se consultara y protegiera a los defensores de los derechos humanos⁴². Aunque celebró el actual compromiso de trazar un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Trócaire recomendó que Irlanda ultimara un plan general y eficaz y le diera ejecución, entre otras formas instituyendo en las empresas estatales un mecanismo obligatorio de diligencia debida en materia de derechos humanos y garantizando las oportunas medidas de subsanación, inspirándose al respecto en la buena práctica internacional⁴³.

27. La JS3 consideró primordiales dos problemas: la falta de datos desglosados y las consecuencias de la crisis económica en los derechos humanos. Recomendó que en el proceso presupuestario se incluyera un estudio de evaluación de las repercusiones en los derechos humanos y en la igualdad, y que la política presupuestaria se fundamentara con datos desglosados. Irlanda debía integrar en la toma de decisiones el marco de los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos como parte de una estrategia a largo plazo de lucha contra la pobreza⁴⁴. El FLAC recomendó que Irlanda fijara un nivel mínimo de protección social y preservara en todo momento ese contenido esencial⁴⁵.

28. La JS3 recomendó que el flamante Comité Interministerial de Derechos Humanos se desempeñara de forma transparente y sirviera para establecer vínculos importantes de colaboración con la sociedad civil⁴⁶.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

29. AI celebró la presentación de un informe nacional provisional⁴⁷, al que remitía frecuentemente la JS3⁴⁸.

1. Cooperación con los órganos de tratados

30. La JS3 recomendó que Irlanda diera prioridad a la presentación de sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁴⁹.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

31. La JS6 indicó que la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos había visitado Irlanda y formulado recomendaciones a las que, a julio de 2014, el Gobierno no había respondido⁵⁰.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho humanitario internacional aplicable

1. Igualdad y no discriminación

32. Se plantearon diversos problemas relativos a los derechos de la mujer y la igualdad de género, como los abusos históricos padecidos por las mujeres y los niños en los establecimientos médicos⁵¹ y en las instituciones⁵² de acogida⁵³ en la época en que tener hijos fuera del matrimonio provocaba una profunda reprobación de la sociedad⁵⁴. La JS3 señaló que había aumentado la desigualdad salarial por razón de sexo. No se habían adoptado medidas tangibles para aumentar el número de mujeres en los órganos de administración de las empresas. Recomendó que Irlanda garantizara un examen independiente de la Estrategia Nacional sobre la Mujer (2007-2016) y preparara un proceso consultivo sobre la manera de dar continuidad a dicha estrategia⁵⁵. El National Travellers Women Forum (NTWF) propuso que en el examen independiente, que se había propuesto en el primer ciclo⁵⁶ se recogieran recomendaciones en favor del progreso de las mujeres nómadas⁵⁷.

33. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa señaló que en 2013 la policía había registrado 109 incidentes motivados por prejuicios, a raíz de los cuales se habían dictado condenas en 12 oportunidades. De los 109 incidentes, 2 habían sido motivados por el antisemitismo, 17, por rechazo a las personas LGBT, y los 90 restantes, por móvil racista o xenófobo⁵⁸. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (EU-FRA) señaló que había indicios claros de que en Irlanda se practicaba el establecimiento de perfiles étnicos discriminatorios⁵⁹. La Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia se hizo eco de los llamamientos que las minorías musulmanas habían formulado al Gobierno para que atacara las causas profundas de los delitos motivados por prejuicios⁶⁰.

34. El Pavee Point Traveller and Roma Centre (Pavee Point) recomendó a Irlanda que, de conformidad con el compromiso contraído anteriormente⁶¹, renovara el plan de acción nacional contra el racismo o estableciera uno nuevo, en cuya concepción y ejecución colaborara estrechamente la sociedad civil⁶².

35. La JS3 recomendó dar prioridad a las medidas para contrarrestar el efecto discriminatorio del artículo 37.1 de la Ley de Igualdad en el Empleo, de 1998, y ampliar los motivos de prohibición de la discriminación, incluyendo en ellos el de la condición socioeconómica⁶³.

36. Edmund Rice International (ERI) recomendó que se revisara la edad en la que, a juicio del servicio de salud mental de Irlanda, el joven pasaba a ser adulto⁶⁴, y que se contrataran más asistentes sociales para establecer una relación de confianza con los jóvenes en situación de riesgo⁶⁵.

37. La JS3 celebró la promulgación de leyes que consagraban la igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo en lo que respectaba a la crianza de los hijos, y la promulgación, en 2015, de la Ley de Reconocimiento del Género. Recomendó que se introdujeran leyes para reglamentar la gestación por sustitución, aplicadas por igual a las parejas de distinto sexo y a las del mismo sexo; y para poner fin a la discriminación de las personas LGBTI en lo que respectaba al régimen de pensiones⁶⁶.

38. Age Action señaló que en 2013 se había publicado la Estrategia Nacional sobre Envejecimiento y recomendó un plan de ejecución de dicha estrategia⁶⁷. La JS3- recomendó a Irlanda que: examinara las consecuencias de las medidas de austeridad de modo que los servicios de apoyo fueran dotados de recursos suficientes; adoptara medidas expresas para que, con arreglo a la Estrategia de Apoyo a las Residencias para Personas de Edad, se redujesen los plazos de espera; y velara por que los fondos y la asignación de horas de atención a domicilio se ajustasen a la demanda⁶⁸.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

39. La Global Legal Action Network señaló que con la acreditación incondicional, en diciembre de 2014, del Real Colegio de Cirugía de Irlanda – Facultad de Medicina de Bahrein (RCSI-MUB) por el Colegio de Médicos de Irlanda el Estado irlandés había quedado en situación de infracción del derecho internacional, habida cuenta de que en los hospitales universitarios que utilizaba el RCSI-MUB se cometían violaciones graves de los derechos humanos, incluida la tortura⁶⁹.

40. La Defensoría del Niño observó que la legalidad del castigo corporal de los niños en Irlanda constituía una violación del artículo 17 de la Carta Social Europea e instó a que se diera aplicación al último EPU⁷⁰ y a las recomendaciones de los órganos de tratados que prohibían el castigo corporal⁷¹. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas señaló informes de mayo de 2015 según los cuales se revisaría la excepción del “castigo razonable”⁷².

41. La Irish Penal Reform Trust (IPRT) se refirió a las condiciones de reclusión⁷³, que, a juzgar por los informes, constituían el principal problema de derechos humanos de Irlanda⁷⁴. A la vez que tomaba nota de los avances registrados, recomendó que Irlanda acelerara la labor encaminada a que la situación de las prisiones se ajustara a las normas mínimas internacionales, en lo que respectaba al hacinamiento, la higiene de las celdas, el recurso al régimen de aislamiento, la separación entre presos preventivos y condenados y el nivel de violencia entre los reclusos⁷⁵.

42. La IPRT señaló que el Inspector de Prisiones había observado episodios de abuso de la autoridad conferida a los funcionarios de prisiones e instado a que se emprendiera una revisión de los principios y normas imperantes en el sistema penitenciario de Irlanda⁷⁶. AI manifestó que era imperioso poner en marcha un mecanismo nacional de prevención⁷⁷, conforme se establecía en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y acorde con las recomendaciones formuladas en el EPU y que Irlanda había aceptado⁷⁸. La IPRT recomendó que tal mecanismo comprendiera un mecanismo de denuncia con la más plena independencia, una defensoría del preso y el reforzamiento de la Inspección de Prisiones⁷⁹.

43. El St. Patrick’s Mental Health Services (SPMHS) señaló la prevalencia documentada de los problemas de salud mental en Irlanda, destacándose entre ellos la tasa más elevada de suicidio de mujeres jóvenes de la Unión Europea⁸⁰. La JS3 observó el

tratamiento e internamiento involuntarios efectuados al amparo de la Ley de Salud Mental de 2001 y la medicación psiquiátrica y los electrochoques utilizados sin el consentimiento del paciente⁸¹. El SPMHS recomendó a Irlanda que reformara la Ley de Salud Mental de 2001, como había recomendado el grupo de expertos constituido por el Gobierno para revisar dicha Ley, y que velara por que esta se ajustara estrictamente a las normas internacionales de derechos humanos⁸². Al tiempo que celebró las recomendaciones del informe del grupo de expertos, Mental Health Reform (MHR-Ireland) manifestó preocupación por el número de lagunas de que adolecía la revisión de la Ley⁸³ y señaló la necesidad de un órgano independiente al que se le confiara una función directa para recibir, investigar y resolver las quejas relativas a la prestación de los servicios de salud mental⁸⁴. La JS5 (Disability-Ireland) instó a que se exigiera rendición de cuentas a los responsables de maltratar a las personas con discapacidad en los servicios de internamiento⁸⁵.

44. La JS3 recomendó que Irlanda firmara y ratificara el Convenio de Estambul⁸⁶. El NTFW recomendó que cuando se enfrentara la violencia doméstica se tuvieran en cuenta los problemas y preocupaciones de las mujeres nómadas⁸⁷. Sobre el acceso a la justicia, el FLAC recomendó que a los solicitantes de asistencia letrada que estuvieran en riesgo de violencia doméstica se los exonerara del pago de contribución⁸⁸.

45. El Immigrant Council of Ireland (ICI) recomendó que se publicara un plan de acción nacional contra la trata y que se aplicaran las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados regionales e internacionales⁸⁹. La JS3 recomendó que, para una rápida detección de las víctimas de la trata, Irlanda elaborara un procedimiento completo de detección y protección de las víctimas, con la colaboración de la sociedad civil⁹⁰.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

46. La JS3 señaló que, si bien se habían promulgado leyes que preveían penas sustitutivas de la privación de libertad por impago de multas, en 2014 se habían dictado 9.000 penas de reclusión por ese delito. Irlanda debía aumentar e impulsar el recurso a las penas vigentes sustitutivas de la privación de libertad y proseguir legislando para ofrecer otras alternativas eficaces a la privación de libertad⁹¹.

47. Con respecto al acceso a la justicia, el FLAC recomendó que se ampliara el mandato de la Comisión de Asistencia Jurídica de modo que se incluyeran en él las cuestiones relativas a la seguridad social, la vivienda y el empleo, y que se le proporcionaran recursos suficientes⁹².

48. Justice for Magdalenes Research (JFM Research) señaló que el 19 de febrero de 2013 el Gobierno de Irlanda había hecho pública una disculpa oficial a las supervivientes de las Magdalenas⁹³. La JS3 observó que el informe oficial del Comité Interministerial para establecer los hechos y determinar la responsabilidad del Estado en las Lavanderías de las Magdalenas había sido criticado por su limitado mandato y por hacer caso omiso de los testimonios de las supervivientes⁹⁴. JFM Research se refirió a las inexactitudes del informe en lo que respectaba a la duración de la estancia en las lavanderías y a las limitaciones del plan de pagos graciables en concepto de reparación⁹⁵.

49. Survivors of Symphysiotomy denunció que la sinfisiotomía y la pubiotomía habían sido utilizadas con fines de experimentación y que, según los testimonios de las supervivientes, se operaba a las mujeres sin su consentimiento en hospitales católicos financiados con fondos públicos⁹⁶. La JS3 resaltó que en julio de 2014 Irlanda había publicado un estudio de la sinfisiotomía en cuyo mandato se excluía el testimonio de las supervivientes y, al parecer, estas tenían graves dificultades para acceder a la reparación⁹⁷.

50. La JS3 observó que, a raíz de noticias de prensa aparecidas en 2014 que daban cuenta de la existencia de tumbas colectivas en el recinto de un antiguo albergue para

madres solteras, el Gobierno había creado una comisión independiente con plenas atribuciones para investigar el asunto⁹⁸. La Adoption Rights Alliance (ARA) pidió que se ampliara el alcance de la investigación, pues no se obligaba a identificar los restos de los niños fallecidos ni a revelar el número exacto de las adopciones ilegales y forzosas⁹⁹.

51. La JS3 recomendó que Irlanda llevara a cabo una investigación independiente y exhaustiva del problema de la sinfisiotomía y de las Lavanderías de las Magdalenas, que diera lugar al enjuiciamiento de los hechos ilícitos determinados, y que se derogaran las disposiciones del plan de reparación que obligaba a renunciar a las acciones legales e impedían que las supervivientes ejercieran sus derechos constitucionales¹⁰⁰.

52. El Comité Europeo de Derechos Sociales (CoE-ECSR) concluyó que la situación en Irlanda no se ajustaba al artículo 17, párrafo 1, de la Carta por las razones siguientes: la edad de responsabilidad penal era demasiado baja para algunos delitos y no siempre se separaba a los reclusos jóvenes de los adultos¹⁰¹. La Defensoría del Niño recomendó que se elevara a 12 años la edad de responsabilidad penal para todos los delitos y se garantizara que los jóvenes solo pudiesen permanecer detenidos en las nuevas instalaciones de Oberstown¹⁰².

4. Derecho a intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

53. La JS4 recomendó, entre otras cosas, que el Gobierno velara por que las leyes, políticas y prácticas de interceptación de las comunicaciones se ajustasen al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad¹⁰³.

54. ARA destacó la naturaleza del sistema de adopción que, al parecer, era hermética y secreta. En 2015 se había publicado un esbozo del anteproyecto de ley relativo a la información y rastreo en materia de adopción en virtud del cual el adoptado debía firmar una declaración obligatoria comprometiéndose a no tratar de comunicarse con la madre natural, a cambio de lo cual podría consultar su partida de nacimiento¹⁰⁴. ARA recomendó que se aprobara una ley para otorgar al adoptado el acceso automático a la partida de nacimiento y a demás archivos, asientos registrales y documentos que obrasen en poder del Estado¹⁰⁵.

5. Libertad de religión o de creencias y de expresión, y derecho a participar en la vida pública y política

55. La JS3 recomendó que Irlanda modificara el artículo 40.6.1 de la Constitución de modo que el delito de blasfemia se suprimiera de la legislación de Irlanda¹⁰⁶.

56. La Humanist Association of Ireland¹⁰⁷ y Atheist Ireland¹⁰⁸ manifestaron su preocupación por la práctica del juramento religioso, por ejemplo en el acto de asunción de un cargo. La JS3 recomendó que Irlanda substituyera con una declaración neutra el juramento religioso previsto en los artículos 12.8, 31.4 y 34.5 de la Constitución, así como todos los juramentos en los tribunales¹⁰⁹.

57. El FLAC y el ISHR recomendaron que se reformara la Ley de Instituciones de Beneficencia (2009) de modo que entre los fines caritativos se incluyese la promoción de los derechos humanos¹¹⁰.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

58. El Irish Congress of Trade Unions (ICTU) señaló que se utilizaba el derecho de la competencia para inhibir el derecho de representación colectiva de los trabajadores atípicos¹¹¹. El ICTU y la JS3 recomendaron que el Gobierno pusiera en marcha reformas

para proteger debidamente el derecho de negociación colectiva de los trabajadores por cuenta propia (incluidos los autónomos y los atípicos)¹¹².

59. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (CoE-ECRI) recomendó la racionalización de diversos procedimientos relativos a las denuncias relacionadas con el empleo¹¹³.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

60. Christian Aid Ireland recomendó que la política fiscal y tributaria se fundamentara en los principios de los derechos humanos. Era preciso reforzar la coherencia entre las dependencias ministeriales para que la política fiscal se ajustara a las obligaciones de derechos humanos contraídas por Irlanda en virtud del derecho internacional y no fomentara el crecimiento desigual, aumentara la marginación del individuo y las comunidades o ahondara la desigualdad de género¹¹⁴.

61. El FLAC expresó preocupación por la ley puesta en vigor en 2012 en virtud de la cual el Estado podía detraer sin el consentimiento del interesado el 15% de la prestación económica que se le otorgaba por protección social; y por el recorte de la prestación social por motivos de edad, que agravaba la vulnerabilidad de los menores de 26 años de edad a la pérdida de la vivienda¹¹⁵. El FLAC se refirió al problema de la morosidad de los titulares de hipotecas que corrían el riesgo de perder la vivienda y terminar con una abultada deuda. En junio de 2015 unos 98.137 créditos hipotecarios estaban en mora¹¹⁶.

62. El MLRC señaló que en la legislación irlandesa no había derecho a la vivienda y que Irlanda no se había adherido al artículo 31 de la Carta Social Europea¹¹⁷. Threshold indicó que Irlanda atravesaba una crisis de vivienda, caracterizada por una penuria crónica de vivienda social y asequible, notables incrementos del precio del alquiler, pérdida de la vivienda por deudas y desahucio de familias enteras¹¹⁸. La JS3 afirmó que el Estado no contaba con alojamiento de urgencia suficiente y que, en virtud del nuevo Plan de Ayuda al Pago del Alquiler de Vivienda, la oferta de vivienda de alquiler se dejaba en manos del sector privado¹¹⁹.

63. La JS3 señaló que en 2015 se había modificado el procedimiento de desahucio de los arrendatarios de viviendas de propiedad de la administración local, pero que, a pesar de ello, no se ofrecían ayudas oficiales en dichos casos. La JS3 formuló recomendaciones¹²⁰. Tras informar de una nueva causal de rescisión del contrato de arrendamiento¹²¹, Threshold recomendó que se dictaran medidas legislativas para aumentar la seguridad del arrendatario y reglamentar el incremento del alquiler, y que se adoptaran medidas para evitar que el impago de la factura del suministro de agua acarrearla la rescisión del contrato de arrendamiento¹²².

8. Derecho a la salud

64. La JS3 se refirió a preocupaciones expresadas por el aumento de las disparidades entre quienes tenían un seguro médico privado y quienes carecían de él, a la hora de acceder al servicio médico. Recomendó que Irlanda estableciera un plan preciso y un plazo de ejecución para la puesta en marcha de la atención de salud universal; adoptara medidas específicas para combatir la congestión de los servicios y los plazos de espera; y creara una lista de espera común en los hospitales financiados con fondos públicos para el tratamiento de los pacientes públicos y privados¹²³.

65. Según la JS2, el artículo 40.3.3 (octava modificación) de la Constitución de Irlanda, en el que se equiparaba el crecimiento ininterrumpido del feto con el derecho a la vida de la mujer, seguía siendo el mayor impedimento para el acceso a los servicios de aborto¹²⁴. La JS3 indicó que, si bien se habían derogado las disposiciones de la Ley de 1861 que penalizaban el aborto, la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013 lo

había vuelto a penalizar, salvo cuando hubiera riesgo para la vida¹²⁵, e imponía una pena máxima de 14 años de reclusión¹²⁶. La Irish Family Planning Association (IFPA) indicó que el documento de orientación sobre la observancia de la Ley de 2013 dirigido a los facultativos era de naturaleza totalmente formal y carecía de orientación clínica sobre lo que constituía un riesgo “efectivo y grave” para la vida de la joven o mujer embarazada¹²⁷. La JS2 indicó que las leyes de aborto vigentes provocaban una desigualdad patente, pues las mujeres que poseían recursos pecuniarios y apoyo podían viajar al extranjero para acceder a una atención de la salud apropiada¹²⁸. La JS3 hizo hincapié en que la Ley de Información sobre el Aborto de 1995 reglamentaba estrictamente y penalizaba en determinadas circunstancias el suministro de información a ese respecto¹²⁹. La Pro Life Campaign¹³⁰, ADF International¹³¹ y Family&Life¹³² aportaron información en contra de la ampliación de la disponibilidad del aborto, y a favor del mantenimiento de la protección constitucional del derecho a la vida del nonato y la protección de la objeción de conciencia del personal médico.

66. La JS3 recomendó que Irlanda: derogara el artículo 40.3.3 de la Constitución; despenalizara el aborto, derogando los artículos 22 y 23 de la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo, de 2013; derogara la Ley de Información sobre el Aborto, de 1995; y estableciera en materia de aborto un marco respetuoso de los derechos humanos en la legislación y en la práctica¹³³.

67. La JS2 afirmó que de los datos empíricos se desprendía que la puesta en práctica de los planes de educación sexual en las escuelas de Irlanda era fragmentaria e incongruente, y que los mecanismos para exigir cuentas a las escuelas eran frágiles o sencillamente no existían¹³⁴.

9. Derecho a la educación

68. El Consejo de Europa señaló que el Comité de Ministros tenía ante sí la supervisión de la ejecución de causas en contra de Irlanda, de las cuales la más destacada, que ponía de manifiesto un problema estructural o general y requería la adopción de medidas de carácter general, era la protección de los niños contra el abuso sexual en las escuelas públicas¹³⁵.

69. La JS3 señaló que el 96% de las escuelas primarias eran de religiosos y el 89,6% estaban bajo el patrocinio de la Iglesia Católica; recomendó que se acelerara el plan de secularización de las escuelas primarias y secundarias y se velara por ofrecer la más amplia disponibilidad posible de escuelas aconfesionales y pluriconfesionales¹³⁶; y que se aumentara la inversión en atención y educación a los niños de edad preescolar hasta llegar, como mínimo, a la media actual de la OCDE, que es el 0,8% del PIB¹³⁷.

70. Tras manifestar preocupación por la persistencia de la discriminación religiosa en la escuela¹³⁸, Education Equality propuso: la derogación inmediata de la disposición 7.3.c) de la Ley de Igualdad de la Condición Jurídica, de 2000; la prohibición de todas las formas de discriminación religiosa en los establecimientos de enseñanza, entre otras cosas en la admisión y el empleo y en la vida diaria de la escuela; la oferta de alternativas apropiadas e idóneas a la educación religiosa, así como de educación conforme a las diversas confesiones; la creación de escuelas aconfesionales y pluriconfesionales, a distancia prudencial de todas las familias; la puesta en vigor de procedimientos eficaces para exonerarse de la obligación de observar todos los elementos de adoctrinamiento vigentes a la fecha en la vida de la escuela; y la derogación del artículo 68 de las Normas para las Escuelas Nacionales, de 1965, y la supresión del Plan de Estudios Integrado, por el cual la instrucción religiosa debía figurar en todos los aspectos de la vida de la escuela y en la enseñanza de todas las materias¹³⁹. ADF Internacional¹⁴⁰ y la Defensoría del Niño presentaron otras comunicaciones sobre la libertad de religión en la educación¹⁴¹.

71. Preocupado por la respuesta insuficiente a la cuestión del abandono de los estudios¹⁴², ERI recomendó que Irlanda brindara formación suficiente para acceder a los oficios, mediante planes de aprendizaje¹⁴³.

10. Personas con discapacidad

72. La JS5, (Disability-Ireland) señaló que el actual proyecto de ley de asistencia para la adopción de decisiones (Capacidad) de 2013 no se ajustaba plenamente al derecho a la capacidad jurídica que se plasmaba en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La promulgación de esa ley, pendiente desde hacía mucho tiempo, era imprescindible para hacer efectivo el compromiso contraído por el Gobierno para el período 2011-2016 de formular dicha ley ajustándose a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁴⁴.

73. La JS5 (Disability-Ireland) consideró inaceptable que no cesara de aumentar el número de jóvenes con discapacidad que eran internados indebidamente en instituciones y siguieran creciendo las listas de espera de servicios, como los de asistencia personal y de atención a domicilio. Recomendó, entre otras cosas, que las cartillas del seguro médico se otorgaran sobre la base de las necesidades médicas y no de los ingresos; se emprendiera la revisión del plan de adaptación de las viviendas; y se sustituyeran la prestación por movilidad y el subsidio de transporte motorizado¹⁴⁵.

74. La JS3 recomendó a Irlanda que: publicara una hoja de ruta de reformas legislativas y fijara un plazo concreto para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; publicara un plan para la plena entrada en vigor de la Ley de Educación para las Personas con Necesidades Educativas Especiales de 2004, la Ley de Discapacidad de 2005 y la Ley de Información a los Ciudadanos de 2007; se instaurara por ley un plan de subsidio al transporte para las personas con discapacidad; y se suprimieran las trabas al empleo para las personas con discapacidad¹⁴⁶.

75. La Irish Deaf Society¹⁴⁷ y la JS3¹⁴⁸ recomendaron que Irlanda legislara para reconocer oficialmente la lengua de señas irlandesa.

11. Minorías

76. Pavee Point instó a que se reconociera sin más dilación a los nómadas como grupo étnico diferenciado de Irlanda¹⁴⁹. Señaló que para la reunión de datos era importante contar con un elemento de identificación étnica y que la condición de residencia habitual constituía una traba para acceder a la protección social¹⁵⁰.

77. Tras celebrar el establecimiento del Grupo Directivo de la Estrategia de Inclusión de los Romaníes y Nómadas para revisar la Estrategia de Integración vigente, Pavee Point recomendó que se trazara una estrategia de inclusión gradual de los romaníes y nómadas con objetivos, indicadores, plazos y presupuesto claros, en colaboración con las organizaciones de romaníes y nómadas¹⁵¹. El NTWF recomendó que la Estrategia incluyera compromisos especiales en materia de empleo¹⁵².

78. La EU-FRA señaló que los desalojos forzosos seguían siendo un problema profundamente arraigado y que en 2013 se había sabido de casos en Irlanda¹⁵³. El NTWF afirmó que los presupuestos de alojamiento de nómadas se habían reducido enormemente y recomendó que se asignaran fondos protegidos para esos efectos y se reforzaran y ampliaran el mandato y las atribuciones del Comité Consultivo Nacional de Viviendas para la Comunidad Nómada¹⁵⁴. Pavee Point indicó que entre los nómadas la esperanza de vida del hombre era 15,1 años menor que la de la población en general; la tasa de mortalidad de lactantes era 3,6 veces más elevada; y el suicidio representaba el 11% de los fallecimientos¹⁵⁵. El NTWF recomendó la plena aplicación del Estudio sobre la salud de los

nómadas en todo el territorio de Irlanda y que se convocara nuevamente el Comité Asesor Nacional sobre la Salud de los Nómadas¹⁵⁶.

12. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

79. El Consejo de Inmigración de Irlanda (ICI) señaló que el esquema general del proyecto de ley de protección internacional contenía disposiciones encaminadas a restringir el derecho de reunificación familiar y, aunque contemplaba el principio del interés superior del niño como consideración pertinente, no lo consideraba la primordial¹⁵⁷. La JS3 recomendó que Irlanda modificara el esquema general del proyecto de ley de protección internacional de modo que contemplase la reunificación familiar, el interés superior del niño y el marco jurídico de las condiciones de acogida¹⁵⁸.

80. Tras referirse a la apatridia como cuestión nueva, la JS1 formuló recomendaciones, como la de introducir un procedimiento de determinación de la apatridia ajustado a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, lo que estaba en conformidad con las orientaciones del ACNUR¹⁵⁹.

81. Doras Luimni (DL) afirmó que en el sistema de manutención directa quienes solicitaban protección eran alojados en instituciones que no cumplían las normas en la materia, que eran administradas por contratistas privados. La duración media de la estancia era cuatro años y el 30% de los internos eran niños. Las repercusiones del sistema habían sido objeto de acerbos críticas de los órganos de tratados de las Naciones Unidas¹⁶⁰.

82. La JS3 observó que, en junio de 2015, se había publicado el Informe del Grupo de Trabajo sobre Manutención Directa¹⁶¹. Recomendó que, en espera de la abolición del sistema de manutención directa, este se reformara profundamente, y se ampliara el mandato del Defensor del Niño de modo que incluyese la supervisión de dicho sistema o que la Agencia de Recepción e Integración estableciese un sistema de alojamiento alternativo¹⁶². La JS6 recomendó que la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad investigara el sistema de prestación directa¹⁶³ y DL recomendó que Irlanda promulgara una ley para que los solicitantes de asilo tuvieran derecho a buscar empleo a los nueve meses de haber presentado la solicitud inicial¹⁶⁴.

83. El ICI señaló que no había habido una reforma profunda del ámbito más amplio de la inmigración en general y la residencia¹⁶⁵ y que el sistema de inmigración aún estaba sujeto a la discreción ministerial¹⁶⁶. El MRCI observó que había entre 26.000 y 30.000 migrantes indocumentados en Irlanda y que, a ese respecto, había propugnado la puesta en marcha de un plan de regularización¹⁶⁷. La JS3 recomendó una reforma legislativa general sobre la inmigración que incluyera una mayor protección de los migrantes indocumentados¹⁶⁸.

84. La JS3 y la Irish Translators' and Interpreters' Association se refirieron a las consecuencias perjudiciales de que la calidad exigida en materia de interpretación no fuera la misma en los distintos ámbitos, entre ellos el de solicitantes de asilo, y recomendaron que la formación y el examen de los intérpretes se hiciera de forma independiente¹⁶⁹.

13. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

85. Dóchas (Association of Irish Non-Governmental Development Organisations) recomendó que el Gobierno se comprometiera a aumentar de forma constante y continua la AOD para alcanzar en 2020 la meta de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y que se publicara un calendario con objetivos provisionales¹⁷⁰.

86. Dóchas recomendó que Irlanda analizara de qué manera sectores como el comercio, el crédito, la tributación, la energía y la defensa se ajustaban a las obligaciones de derechos

humanos y complementaban los objetivos de desarrollo, y que se adoptaran las medidas correctivas y de mitigación que procediesen¹⁷¹.

87. Tras informar que el régimen tributario de Irlanda había sido sumamente criticado por facilitar una atrevida elusión de impuestos¹⁷², ActionAid Ireland recomendó que los tratados sobre doble tributación recogieran una cláusula contra las prácticas abusivas, respetaran los tipos impositivos nacionales y fueran objeto de consulta pública y debate parlamentario previo¹⁷³.

88. Tras señalar que Irlanda había firmado el Compromiso de Ginebra sobre Derechos Humanos en la Acción Climática¹⁷⁴, Oxfam Ireland recomendó que Irlanda avanzara rápidamente hacia una economía en la que se diese preeminencia a la eficiencia energética y la energía renovable¹⁷⁵.

14. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

89. Shannonwatch recomendó que el Gobierno revisara y, en caso necesario, reforzara la ley que rige la búsqueda e inspección de los vuelos que, según se sospecha, tienen fines de entrega extrajudicial de detenidos¹⁷⁶.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

AA	Age Action, Dublin, Ireland;
ActionAid-Ireland	ActionAid Ireland, Dublin, Ireland;
ADFIInternational	ADF International, Geneva, Switzerland;
AI	Amnesty International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
ARA	Adoption Rights Alliance, Malahide Co., Dublin, Ireland;
Atheist-Ireland	Atheist Ireland, Dublin, Ireland;
CAID-Ireland	Christian Aid Ireland, Dublin, Ireland;
Dóchas	Dóchas- The Association of Irish Non-Governmental Development Organisations, Dublin, Ireland;
DL	Doras Luimni, Limerick, Ireland;
Education-Equality	Education Equality, Dublin, Ireland;
ERI	Edmund Rice International, Geneva, Switzerland;
ESCRightsInitiative	The ESC Rights Initiative, Dublin, Ireland;
Family&Life	Family & Life, Dublin, Ireland;
FLAC	Free Legal Advice Centres Ltd, Dublin, Ireland;
GIEACPC	London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
GLAN	Global Legal Action Network, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; and Dublin, Ireland;
HAI	Humanist Association Ireland, Dun Laoghaire, Ireland;
ICI	Immigrant Council of Ireland, Dublin, Ireland;
ICTU	Irish Congress of Trade Unions, Dublin, Ireland;
IDS	Irish Deaf Society, Dublin, Ireland;
IFPA	Irish Family Planning Association, Dublin, Ireland;
IPRT	Irish Penal Reform Trust, Dublin, Ireland;
ISHR	International Service for Human Rights, Geneva, Switzerland;
ITIA	Irish Translators' and Interpreters' Association
JFMResearch	Justice for Magdalenes Research, Co Cavan, Ireland;
MHR-Ireland	Mental Health Reform, Dublin, Ireland;
MLRC	Mercy Law Resource Centre, Dublin, Ireland;
MRCI	Migrant Rights Centre Ireland, Dublin, Ireland;
NTWF	National Traveller Women's Forum, Dublin, Ireland;

OCO	Ombudsman for Children's Office, Dublin, Ireland;
ODVV	Organization for Defending Victim of Violence, Tehran, Iran (Islamic Republic of);
Oxfam-Ireland	Oxfam Ireland, Dublin, Ireland;
PaveePoint	Pavee Point Traveller & Roma Centre, Dublin, Ireland;
Pro-Life-Campaign	Pro Life Campaign, Dublin, Ireland;
Shannonwatch	Shannonwatch, Limerick, Ireland;
SoS-Ireland	Survivors of Symphysiotomy, Dublin, Ireland;
SPMHS	St. Patrick's Mental Health Services, Dublin, Ireland;
Threshold	Threshold, Dublin, Ireland;
Trócaire	Kildare, Ireland;
Joint submissions:	
JS1	Joint submission 1 submitted by: Immigrant Council of Ireland, Dublin, Ireland; Institute on Statelessness and Inclusion and European Network on Statelessness;
JS2	Joint submission 2 submitted by: Sexual Rights Initiative, Ottawa, Canada; Abortion Rights Campaign Ireland and Sex Workers Alliance Ireland;
JS3-YRRN	Joint submission 3 Your Rights. Right Now. submitted by: Age Action, Educate Together, Free Legal Advice Centres, Gay and Lesbian Equality Network, Immigrant Council of Ireland, Irish Congress of Trade Unions, Irish Council for Civil Liberties, Irish Family Planning Association, Irish Penal Reform Trust, Irish Traveller Movement, Mercy Law Resource Centre, National Women's Council of Ireland, NUI Galway, Centre for Disability law & Policy, Pavee Point, Transgender Equality Network Ireland, Union of Students in Ireland, Disability Federation of Ireland; and endorsed by 52 organisations: Abortion Rights Campaign, Action Aid, Age Action, All Together in Dignity, Atheist Ireland, Barnardos, Cáirde, Clondalkin Travellers Development Group, Comhlámh, Community Action Network, Community Law and Mediation, Disability Federation of Ireland, Economic, Social and Cultural Rights Initiative, Educate Together, Focus Ireland, Free Legal Advice Centres, Friends of Londiani, Galway Centre for Independent Living, Galway Traveller Movement, Gay and Lesbian Equality Network, Immigrant Council of Ireland, Inclusion Ireland, Irish Advocacy Network, Irish Council for Civil Liberties, Irish Congress of Trade Unions, Irish Deaf Society, Irish Development Education Association, Irish Family Planning Association, Irish Penal Reform Trust, Irish Road Victims' Association, Irish Translators' and Interpreters' Association, Irish Traveller Movement, Justice for Magdalenes Research, LIR Anti Racism Training and Education Programme, Mercy Law Centre, Nasc The Irish Immigrant Support Centre, National Collective of Community Based Women's Networks, National Traveller Women's Forum, National Women's Council of Ireland, New Communities Partnership, NUI Galway Centre for Disability Law and Policy, Pavee Point, Pension Equality, Rape Crisis Network Ireland, Recovery Experts by Experience, Rialto Rights in Action, Survivors of Symphysiotomy, The Galway Leader Forum, The NEIL Programme, Transgender Equality Network Ireland, Union of Students in Ireland, Women's Aid, Ireland;
JS4	Joint submission 4 submitted by: Privacy International and Digital Rights Ireland, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
JS5-Disability-Ireland	Joint submission 5 submitted by: Disability Federation of Ireland, Dublin Ireland, and Centre for Disability Law and Policy, National University of Ireland Galway, Ireland;

JS6 Joint submission 6 submitted by: IMU-CORI Justice Desk, Irish Missionary Union (IMU) and the Conference of Religious of Ireland (CORI), Dublin, Ireland;

National human rights institution:

IHREC Irish Human Rights and Equality Commission, Dublin, Ireland;*

Regional intergovernmental organization:

CoE The Council of Europe, Strasbourg, France;
CoE-ECRI, European Commission against Racism and Intolerance,
Report on Ireland, adopted on 5 December 2012, CRI (2013) 1;
CoE-ECSR, European Committee of Social Rights, Conclusions 2011;
EU-FRA European Union Agency for Fundamental Rights, Vienna, Austria;
OSCE-ODIHR Office for Democratic Institutions and Human Rights of the
Organization for Security and Co-operation in Europe, Warsaw,
Poland.

² For the full text of recommendations, see A/HRC/19/9/Add.1, 106.1 (Indonesia, Chile, Ecuador, Argentina, Peru, Austria, Canada, Greece, Islamic Republic of Iran, Iraq, Spain, Algeria, France, Hungary); 106.2 (Estonia, Brazil, Chile, France, Greece, Slovenia, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Switzerland); 106.3 (Peru); 106.4 (Iraq, Indonesia, Argentina, Ecuador, Spain, France); 106.5 (Costa Rica); 106.6 (Chile, Ecuador, Portugal, Slovenia, Turkey, France); 107.1 (Austria, Spain); 107.2 (Costa Rica); and 107.4 (Portugal, Ecuador).

³ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

⁴ IHREC, para. 2.

⁵ IHREC, para. 2.

⁶ IHREC, para. 2.

⁷ For the full text of recommendations, see A/HRC/19/9/Add.1, 106.9 (Australia); 106.10 (Portugal); 106.11 (Indonesia); 107.9 (Cambodia) and 107.10 (Sweden).

⁸ For the full text of recommendation, see A/HRC/19/9/Add.1, 107.44 (Spain).

⁹ IHREC, para. 3.

¹⁰ IHREC, para. 4.

¹¹ IHREC, para. 5.

¹² IHREC, para. 4.

¹³ IHREC, para. 4.

- 14 IHREC, para. 5.
- 15 IHREC, para. 8.
- 16 IHREC, para. 7.
- 17 IHREC, para. 9.
- 18 IHREC, para. 14 and endnote 76.
- 19 IHREC, para. 12.
- 20 IHREC, para. 13.
- 21 IHREC, para. 6.
- 22 IHREC, para. 10.
- 23 IHREC, para. 11.
- 24 OCO, para. 3.
- 25 For full text see, A/HRC/19/9, para. 108.14 (Uzbekistan).
- 26 JS3-YRRN, para. 87. See also, MRCI, p3.
- 27 JS3-YRRN, para. 87 and recommendation, p.17
- 28 AI, p.2. See also, SPMHS, paras. 4-6.
- 29 FLAC, point 1, p.1.
- 30 AI, p.7. See also, FLAC, recommendation 1.1, p.1.
- 31 MRCI, p.5.
- 32 JS2, para. 5.
- 33 OCO, para. 4. See also, JS3-YRRN, para. 70-75, recommendations, p.14.
- 34 MLRC, para. 4.4.
- 35 ESCRightsInitiative, p.3.
- 36 JS3-YRRN, para. 8.
- 37 JS3-YRRN, recommendation, p.3. See also, Threshold, recommendation, para. 14 a.
- 38 AI, p.2.
- 39 JS3-YRRN, para. 4.
- 40 For full text see, A/HRC/19/9, paras. 107.18 (Cambodia) and 107.22 (Indonesia).
- 41 JS3-YRRN, para. 4.
- 42 ISHR, p. 1 and recommendation, p.2.
- 43 Trócaire, pp.2-3. See also, JS3-YRRN, para. 82, recommendations, p.15, and Dóchas, section 3.
- 44 JS3-YRRN, paras. 3 and recommendations, pp. 2-3. See also, PaveePoint, part 2, Austerity, OCO, paras. 14, 19-20.
- 45 FLAC, recommendation 3.3.
- 46 JS3-YRRN, para. 5 and recommendation, p.3.
- 47 AI, p.1.
- 48 JS3-YRRN, paras. 17, 20, 24, 28, 41, 44, 48, 54, 59, 65, 69, 76, 80, 83, 90, 96.
- 49 JS3-YRRN, recommendation, p.9.
- 50 JS6, p.2.
- 51 See submission of SoS-Ireland.
- 52 See submission of JFMResearch.
- 53 See submission of ARA.
- 54 AI, p. 6.
- 55 JS3-YRRN, para. 42 and recommendations, p.9.
- 56 For full text see, A/HRC/19/9, para. 107.23 (Austria).
- 57 NTWF, p.9.
- 58 OSCE-ODIHR, submission for Ireland, p.3.
- 59 EU-FRA, *Fundamental rights: challenges and achievements in 2013, Annual Report 2013*, part 6.3, p. 155. See also, MRCI, p.2, ICI, paras. 11-13, JS6, p.6, CoE-ECRI, CRI (2013), summary, p.7.
- 60 ODVV, p.2.
- 61 See also, A/HRC/19/9, paras. 107.25 (Brazil) and 107.26 (Malaysia).
- 62 PPTRC, p.3, point 3 and recommendations. See also MRCI, p.2, ICI, para. 14, recommendations, FLAC, recommendation 5.5, JS6, p.5.
- 63 JS3-YRRN, para. 31 and recommendation, p.6, and para. 52 and recommendation, p.10. See also, MLRC, recommendation, p.11; and Aetheist-Ireland, para. 2.3.
- 64 ERI, recommendation 15, see also, recommendations 11-14. See also, SPMHS, paras. 19-41, OCO, para. 16.
- 65 ERI, recommendation 21. See also, ERI paras. 16-23 and recommendations 22-23.

- 66 JS3-YRRN, paras. 49-50 and recommendations, pp. 9-10.
- 67 AA, paras. 3.4 and p.4, recommendation.
- 68 JS3-YRRN, recommendations, p.12. See also AA, paras. 1-4.
- 69 GLAN, para. 2.1. See also, GLAN, recommendations, para. 6.
- 70 For full text, see A/HRC/19/9, paras. 107.41 (Uruguay) and 107.42 (Uruguay).
- 71 OCO, para.11. See also, GIEACPC, p.1 and paras. 1.1-1.3 and JS3-YRRN, para. 72.
- 72 GIEACPC, para. 1.2. See also, GIEACPC, p.1 and paras. 1.1-1.3.
- 73 For full text, See A/HRC/19/9, paras. 106.36 (Algeria), 106.37 (Norway), 106.38 (Australia), 106.39 (United States of America), 106.40 (Hungary), 106.44 (Denmark), 106.42 (Austria), 106.41 (Austria), 106.45 (Sweden), 106.47 (Peru), 107.34 (Uzbekistan) and 106.46 (Spain).
- 74 IPRT, para. 4. See also, IMU-CORI, p. 3.
- 75 IPRT, paras. 4-13 and recommendation 2, p.6. See also, JS6, pp.3-4.
- 76 IPRT, para. 2.
- 77 AI, p.2. See also JS6, recommendation, p.4.
- 78 For full text see, A/HRC/19/9, paras. 106.2 (Estonia, Brazil, Chile, France, Greece, Slovenia, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Switzerland); and 106.3 (Peru).
- 79 IPRT, recommendation 1, p.3. See also, IPRT, para. 3.
- 80 SPMHS, para. 2. See also, SPMHS, paras. 19-41, including recommendations, paras. 21, 24, 29, 35, 39 and 41, OCO, para. 16.
- 81 JS3-YRRN, para. 57. See also, SPMHS, paras. 12-18.
- 82 SPMHS, paras.7-9.
- 83 MHR-Ireland, para. 3, see also, 4-11.
- 84 MHR-Ireland, para. 7. See also paras. 8-9.
- 85 JS5-Disability-Ireland, recommendation 15. See also, MHR-Ireland, paras. 8-9.
- 86 JS3-YRRN, recommendation, p.9. See also, para. 45..
- 87 NTWF, p.5, recommendations.
- 88 FLAC, recommendation, 4.5.
- 89 ICI, paras. 15-17, recommendations. See also, MRCI, p.2.
- 90 JS3-YRRN, recommendation, p. 17. See also, DL, pp.4-5 and MRCI, p.2.
- 91 JS3-YRRN, para. 102 and recommendation, p.19. See also, IPRT, paras. 18-21 and recommendations 8-12.
- 92 FLAC, recommendation, 4.3. See also, FLAC, recommendation, 4.4.
- 93 JFMResearch, para. 2.3. See also, para. 2.2.
- 94 JS3-YRRN, para. 15 and endnote 45.
- 95 JFMResearch, paras. 5.4 (g, h, i) and 4.2-4.11.
- 96 SoS-Ireland, paras. 5-6. See also, SoS-Ireland para. 16. 1.
- 97 JS3-YRRN, para. 14.
- 98 JS3-YRRN, para. 16. See also, AI, pp.6-7.
- 99 ARA, paras. 1.3-1.5 and 2.3-2.9 and recommendation, para. 6.1 a.
- 100 JS3-YRRN, recommendation, p. 3. See also, SoS-Ireland, paras. 16-17.
- 101 CoE, contribution regarding Ireland, section on social and economic rights, p.11 and European Committee of Social Rights, Conclusions 2011, p.21.
- 102 OCO, paras. 8-10. See also, IPRT, pp.6-8, paras 14-17 and recommendations 3-6.
- 103 JS4, p.16, recommendations, 1.
- 104 ARA, paras. 3.1-3.2.
- 105 ARA, para. 6.1, recommendations b-c and question 1, p.2.
- 106 JS3-YRRN, recommendation, p.4. See also, ISHR, part 3, p.2, Atheist-Ireland, paras.4.1-4.2, 3.4-3.10 and 2.1, recommendation, HAI, paras. 3.1-3.3 and recommendation 5.4.
- 107 HAI, para. 4.2 and recommendation 5.5.
- 108 Atheist-Ireland, paras. 5.1-5.2 and 2.2, recommendation.
- 109 JS3-YRRN, recommendation, p. 4. See also, ISHR, part 3, p.2.
- 110 FLAC, recommendation, 7.1. See also ISHR, p.2, recommendations.
- 111 ICTU, p.2.
- 112 ICTU, recommendation, p.11 and JS3-YRRN, recommendation, p.8.
- 113 CoE-ECRI, CRI (2013) 1, summary, p.8.
- 114 CAID-Ireland, recommendations, p. 3. See also, JS3-YRRN, para. 82, recommendations, p.15 and Dóchas, section 3.

- 115 FLAC, part 5, pp.4-7.
- 116 FLAC, part 6, p.7. See also, MLRC, para. 4.2.
- 117 MLRC, para. 3. See also, Threshold, recommendation 14 b.
- 118 Threshold, para. 2. See also, Threshold, recommendation, para 14, d. OCO, para. 15.
- 119 JS3-YRRN, para. 38. See also, MLRC, paras. 7.1-7.3, recommendation, p.11.
- 120 JS3-YRRN, para.39 and recommendations, p.8. See also, MLRC, paras. 5.1-5.6 and recommendations, p.8, and Threshold, recommendations, para. 14.
- 121 Threshold, para. 10. See also, paras. 6-9.
- 122 Threshold, recommendations, para. 14, parts e, f, and j.
- 123 JS3-YRRN, para. 34 and recommendations, p. 7.
- 124 JS2, para. 10.
- 125 IFPA, pp.3-4.
- 126 JS3-YRRN, para. 68. See also IFPA, pp.3-4 and JS2, para. 15
- 127 IFPA, p.5 and AI p.4.
- 128 JS2, paras.19 and 17.
- 129 JS3-YRRN, para. 66.
- 130 ProLifeCampaign, pp.1-19.
- 131 ADF International, paras. 3-23.
- 132 Family&Life, pp.1-3.
- 133 JS3-YRRN, recommendations, p.13.
- 134 JS2, paras. 2 and 21-23.
- 135 CoE, contribution regarding Ireland, section on execution of judgments and decisions of the European Court of Human Rights, pp.6-7.
- 136 JS3-YRRN, para. 21 and recommendations, p.5.
- 137 JS3-YRRN, recommendation, p.14.
- 138 Education-Equality, sections 2-4, including para. 2.10 and para. 5.1. See also, ICI, para.10 and recommendation para 14.
- 139 Education-Equality, paras. 5.2 a-f. See also, HAI, paras. 1.1-2.2 and recommendations 5.1-5.3.
- 140 ADF International, paras. 24-32, Family&Life, pp. 4, 6-7.
- 141 OCO, para. 18.
- 142 ERI, paras. 17-21.
- 143 ERI, recommendation 9. See also recommendations 8 and 10.
- 144 JS5-Disability-Ireland, p. 2, part 1. See also, SPMHS, paras. 10-11.
- 145 JS5-Disability-Ireland, p.4 and recommendations 6, 10 and 12. See also, MHR-Ireland, paras. 12-30.
- 146 JS3-YRRN, recommendations, pp.5-6. See also, OCO, para. 17.
- 147 IDS, p.2.
- 148 JS3-YRRN, para. 27 and recommendation, p.6.
- 149 PaveePoint, recommendation, p.1.part 1, ethnicity. See also, NTWF, p.2.
- 150 PaveePoint, p.2, part 2, austerity. See also, FLAC, recommendations 5.3-5.5. JS6, pp.2-3, CoE-ECRI, CRI (2013)1, summary, pp. 7-8.
- 151 PaveePoint, pp.2-3, part 3, framework for Traveller and Roma inclusion, and recommendations, p.3.
- 152 NTWF, p.8.
- 153 EU-FRA, Fundamental rights: challenges and achievements in 2013, Annual Report 2013, part 7.3.3, p. 178.
- 154 NTWF, pp.3-4.
- 155 PaveePoint, p.3, part 4, Traveller health.
- 156 NTWF, p.5.
- 157 ICI, paras. 5-7.
- 158 JS3-YRRN, recommendation, p.17. See also, MRCI, p.5 and recommendations, p.9, CoE-ECRI, CRI (2013) 1, pp.7-8
- 159 JS1, paras. 38-39 and pp. 11-12, recommendations, including recommendation IV. See also, DL, pp.1-3 and ICI, para. 9, recommendation.
- 160 DL, pp. 3-4.
- 161 JS3-YRRN, para. 85. See also, JS6, pp.4-5.
- 162 JS3-YRRN, recommendation, p.17.
- 163 JS6, recommendation, p. 5.
- 164 DL, recommendations, p.4.

¹⁶⁵ See also, JS6, pp. 4-5.

¹⁶⁶ ICI, para.8.

¹⁶⁷ MRCI, p.5.

¹⁶⁸ JS3-YRRN, recommendation, p.17.

¹⁶⁹ JS3-YRRN, para. 89 and recommendation, p. 17 and ITIA, pp. 2-4.

¹⁷⁰ Dóchas, section 2 and recommendation.

¹⁷¹ Dóchas, section 3 and recommendation.

¹⁷² ActionAid-Ireland, p.1.

¹⁷³ ActionAid-Ireland, recommendation 4, p.4. See also, CAID-Ireland, recommendations, p. 4 and JS3-YRRN, para. 82 and recommendations, p.15.

¹⁷⁴ Oxfam-Ireland, p.2.

¹⁷⁵ Oxfam-Ireland, recommendations, p.4.

¹⁷⁶ Shannonwatch, p.4, recommendation 1. See also, recommendations 2 and 3.